

Estado demostrativo

á que hace referencia el anterior anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta de la recaudación de las contribuciones de los pueblos expresados en el mismo, debiendo advertirse que los tipos que se figuran corresponden al cupo de la contribución territorial de 1893 á 94, sin deducción de las onotas inferiores de cinco pesos y el de las matrículas de industria y comercio de 1891 á 92, tipos que podrían sufrir variaciones que se tendrán en cuenta al otorgarse las escrituras de fianza y contrato sin que puedan dar lugar á reclamaciones de ningún género por parte de los contratantes.

PUEBLOS	Territorial.		Industrial.		Total.		Importe de un trimestre.		Importe del 1 p.º depósito.		Fianza en metálico.	
	Ps.	C.	Ps.	C.	Ps.	C.	Ps.	C.	Ps.	C.	Ps.	C.
Bayamón.....	6509	95	2237	02	8746	97	2156	75	87	47	1000	..
Rio-piedras.....	3671	17	1285	55	4956	72	1239	18	49	57	600	..
Aguas-buenas.....	2162	90	376	50	2539	40	634	85	25	39	300	..
Cayey.....	4372	79	2085	..	6457	79	1614	45	64	58	800	..
Guarabo.....	3624	89	316	80	3941	49	985	37	39	41	500	..
Juncos.....	4639	12	773	60	5412	72	1353	18	54	13	600	..
Oamny.....	2876	5	542	..	3418	35	854	59	34	9	400	..
Utuado.....	10078	98	3880	60	13958	68	3489	67	139	59	1500	..
Manatí.....	7929	60	1472	7	9401	77	2350	44	94	02	1000	..
Barceloneta.....	4403	6	448	..	4851	16	121	78	4	51	60	..
Corozal.....	2574	91	784	..	3358	91	839	72	33	59	400	..
Morovis.....	2361	1	474	..	2835	71	70	92	28	36	400	..
Quebradillas.....	172	28	604	..	2327	28	581	82	23	27	300	..
Vega-baja.....	901	02	889	40	9905	42	2476	36	99	05	1000	..
Aguada.....	8334	23	604	..	8938	23	2234	36	89	38	1000	..
Moca.....	3754	88	431	60	4186	18	1046	55	41	86	500	..
Añasco.....	12204	16	1752	..	13956	16	3489	04	139	56	1500	..
Hormigueros.....	3063	55	284	..	3347	65	836	91	33	48	400	..
Sabana-grande.....	3981	91	877	15	4859	36	121	84	48	59	600	..
Cabo-rojo.....	9288	85	1844	20	11127	05	2781	76	111	27	1200	..
Barranquitas.....	3057	97	415	..	3602	97	875	74	35	03	400	..
Adjuntas.....	8117	57	2814	02	10931	59	2732	39	109	32	1200	..
Ocama.....	5483	07	1560	60	7043	67	1760	92	70	44	800	..
Salinas.....	4298	75	471	40	4770	15	1192	54	47	70	500	..
Juana Diaz.....	19054	06	4994	70	24048	76	6012	19	246	49	2400	..
Guayanilla.....	5115	89	963	97	6099	36	1524	84	61	..	700	..
Arroyo.....	5562	..	1628	60	7190	60	1797	65	71	91	800	..
Patillas.....	6401	44	55	..	6986	44	1746	61	69	86	800	..
Piedras.....	1699	62	377	..	2076	62	519	16	20	77	300	..
Yabucoa.....	8605	62	1391	..	9996	62	2499	16	99	97	1000	..
Fajardo.....	6545	20	2192	00	8738	..	2184	50	87	38	900	..
Celba.....	2938	62	265	20	3202	82	800	96	32	03	400	..
Vieques.....	6018	38	1745	95	7764	33	1941	08	77	65	400	..

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de suministro de alimentos á los presos durante el año económico de 1893 á 94 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta este servicio por la suma de [aquí el importe en letra y número] por cada ración. Y para que sea válida esta proposición lo hace en un pliego del sello undécimo y acompaña la cédula personal y el recibo del depósito de 200 pesos.

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para la adjudicación del servicio de suministro de alimentos para los presos existentes en la Real Cárcel de esta Capital durante el año económico de 1893 á 94. 3-2

Junta auxiliar de Cárceles DE AGUADILLA

Aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador los pliegos de condiciones para sacar á subasta los servicios del establecimiento carcelario que han de regir en el próximo año de 1893 á 94 que se pasan á expresar. El suministro de raciones á los presos en la Cárcel. El suministro de vestuario á los mismos. El suministro de alumbrado del establecimiento. El suministro del utensilio para el establecimiento. El suministro de medicinas á presos enfermos. La Junta auxiliar de Cárceles ha acordado conforme se dispone en el artículo 175 del Reglamento se anuncie la subasta para las nueve de la mañana del día 13 del entrante Julio; lo que se hace público para los que gusten hacer sus proposiciones las presenten en la Secretaría de la Junta del ramo, en donde se hallarán de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones para que puedan consultarlos.

Aguadilla, Junio 13 de 1893.—El Alcalde Vice Presidente, Ramón E. Martínez. [851] 3-2

Sección de Caballería. Cazadores de Pto.-Rico ANUNCIO.

Debiendo procederse á la venta por desecho en subasta pública, de varios efectos de equipo, de la expresada Sección, se hace saber al público, á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha licitación, concurren el día 1º de Julio próximo á las nueve de la mañana, á la casa Cuartel del puesto de la Guardia Civil de esta Capital (San Justo 37), donde tendrá lugar dicho acto.

El Teniente Coronel 1er. Jefe, Francisco Oliveros [836] 3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Guillermo Gonzalo Martínez, Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su Distrito.

En la demanda de insolvencia seguida en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia del Procurador Don José H. Boneta en nombre y representación de Don Juan Mollineda, apoderado de Don Eustaquio Lopez Dávila, en las referidas acumuladas promovidas contra Doña Balbina García de Zeno, Don Rafael del Valle y Rodriguez y Don Julian Sagastibelza, se ha dictado el auto siguiente:

"Puerto-Rico, Diciembre cinco de mil ochocientos noventa y dos. — Por presentada la demanda de pobreza que antecede con las copias respectivas se admite dicha demanda y de ella se contiene traslado á Doña Balbina García de Zeno, al Dr. Don Rafael del Valle y Rodriguez, á Don Julian Sagastibelza y al Ministerio fiscal á quienes se emplazará en legal forma, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan á contestarla entregándoles las copias simples de dicha demanda en el acto del emplazamiento. — Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Don Eugenio Lizarreta y Conget, Juez de 1ª Instancia de esta Capital de que doy fé — Eugenio Lizarreta. — Ante mí, Estéban Calderón."

Y á instancia del actor he acordado se emplazé por medio de edictos que se insertarán en la GACETA OFICIAL y en los sitios públicos de costumbre al Dr. Don Rafael del Valle y Rodriguez, que se halla ausente en el extranjero, para que dentro de los nueve días siguientes al en que se inserte este edicto en la citada GACETA comparezca en este Juzgado á contestar la demanda; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos el emplazamiento, expido el presente edicto en

Puerto-Rico á 15 de Junio de 1893. — G. Gonzalo Martínez — Ante mí Estéban Calderón Es copia. — Estéban Calderón. 3-2

Por providencia de esta fecha, recaída á instancia del Procurador Don Emigdio S. Ginorio, en representación de Don Adrian Duffaut y Deliet, en el concurso

Diputación provincial de Puerto-Rico CONTADURIA.

Cumpliendo esta Dependencia un acuerdo de la Comisión provincial y asociados, se anuncia en quince números consecutivos del PERIÓDICO OFICIAL de esta Plaza el extravío de una carta de pago, por la cantidad de doce pesos cincuenta centavos, expedida á favor de Don Francisco Faura, á fin de que sea presentada en este Centro, en el término de la publicación del presente anuncio, vencido el cual se tendrá por nula y de ningún valor ni efecto, y se procederá á lo que corresponda.

Puerto-Rico, Mayo 22 de 1893.—El Contador, Manuel de Andino y Pacheco. [861] 15-15

SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Vice presidente de la Comisión provincial, cito á los herederos ó legítimos representantes de Don José E. Berríos, para que en el término de diez días á contar desde esta primera publicación, comparezcan en esta Secretaría á hacerse entrega de un pliego conteniendo el reparo número 11 deducido por el Tribunal Superior de Cuentas del Reino, como resultado del examen de las del Tesoro provincial, rendidas en el año económico de 1876 á 77.

Puerto-Rico, 20 de Junio de 1893.—El Secretario, Félix L. Benet [875] 3-3

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Vice presidente de la Comisión provincial, cito á los herederos ó legítimos representantes de Don Pascasio Ruiz y Córdova, Don Leonardo Igaravidez y Don José E. Berríos, para que en el término de diez días, á contar desde esta primera publicación, comparezcan en esta Secretaría á hacerse entrega de los pliegos que contienen la copia de la censura de calificación de los reparos deducidos por el Tribunal Superior de Cuentas del Reino, como resultado del examen de las del Tesoro provincial, rendidas en el año económico de 1878 á 79.

Puerto-Rico, 20 de Junio de 1893.—El Secretario, Félix L. Benet [876] 3-3

Administración local de Rentas y Aduana DE PONCE.

Conforme á lo acordado por la Junta Administra

tiva reunida el día 15 del actual, con objeto de tratar respecto á la aprehensión de 154 pesos mejicanos verificada el día 9 del corriente á un individuo que los abandonó en el muelle de Don Avelino Gonzalez dándose á la fuga, se cita y emplaza al dueño de dicha cantidad con arreglo á lo que determina el artículo 146 de las Ordenanzas para que se presente en esta Aduana en el término de diez días contados desde la fecha de la GACETA en que aparezca por primera vez este anuncio, á fin de enterarle de lo resuelto por dicha Junta Administrativa.

Ponce, 16 de Junio de 1893. — El Administrador, Sanquírico. [863] 3-3

Junta auxiliar de Cárceles DE LA CAPITAL.

SECRETARIA.

A las tres de la tarde del décimo día de publicado este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL, se adjudicará en pública subasta el servicio del suministro de alimentos á los presos de esta Real Cárcel durante el año económico de 1893 á 94.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1865, en la Sala Consistorial y ante la Junta auxiliar, con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en la contrata y el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público.

Las proposiciones escritas en papel del sello undécimo se arreglarán exactamente al modelo adjunto, si bien limitándose solo á dicho próximo año económico y se presentarán en pliegos cerrados, con el recibo del depósito consignado en la Depositaria de la Junta auxiliar para tomar parte en la subasta y la cédula de vecindad.

Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, mejorando las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación durante un plazo de quince minutos, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación del remate á favor de aquél, cuyo pliego hubiere obtenido en el sorteo el número más bajo.

Puerto-Rico, Junio 17 de 1893.—El Secretario, José Aragón. — Vº B. — El Alcalde - Presidente, Perez y García.

Modelo de proposición.

"Don..., vecino de..., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles, de esta Capital, en.... de los re